



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N°

002 2004-MDPP

Puente Piedra, 31 de enero del 2004

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el pedido formulado por el Regidor DANIEL ESPINOZA ASENCIO, sobre otorgamiento de la Medalla Cívica Municipal de Puente Piedra;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Local representa al vecino, interpreta y orienta el desarrollo y la satisfacción social de toda la comunidad puentepedrina, la misma que motiva su desarrollo integral.

Que, nuestro distrito se cubre de gloria, cuando personas o vecinos siembran, cultura, folklore, empresa, deporte o consiguen servicios y obras para su pueblo a costa de sacrificio propio, lo cual amerita estimularlos o premiarlos por parte del Gobierno Local.

En uso de sus facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, se adoptó por mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: Instituir a partir de la fecha la **MEDALLA CÍVICA MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA**, como premio o condecoración al mérito civil que se otorgará a personas naturales o jurídicas.

ARTICULO SEGUNDO: La Medalla Cívica Municipal será otorgada por el Concejo Municipal, a propuesta de alguna Institución, del Alcalde o de algún Regidor con expresión completa del mérito. Se concederá al vecino o institución que haya proyectado actividad en beneficio y provecho del país o del distrito.

ARTICULO TERCERO: La Medalla Cívica Municipal se concederá a la persona natural o jurídica que haya colaborado en el progreso material y cultural en forma destacada, acreditando desinterés y servicio a la colectividad.

ARTICULO CUARTO: La Medalla Cívica Municipal, se otorgará en Sesión Solemne, en ceremonia de Fiestas Patrias, en el Aniversario del Distrito o en aquellas que especialmente acuerde el Consejo.





GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ARTICULO QUINTO: La Medalla será otorgada conjuntamente con un Diploma, firmado por el Alcalde y el Secretario General de esta Municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA
DESARROLLO Y ALCALDÍA
RENNAN'S ESPINOZA ROSALES
ALCALDE